

SANTIAGO, 15 SEP 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en adelante "Ley N° 19.300"; en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la evaluación ambiental estratégica, en adelante "Decreto Supremo N° 32"; en el Decreto Supremo N° 10, de 24 de febrero de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba Política Energética Nacional 2050. Primera actualización quinquenal; en la Resolución Exenta N° 53A, de 2023, de la Subsecretaría de Energía, que declara inadmisibles las ofertas que se indican y adjudica la Licitación Pública para la contratación del "Estudio: Plan Estratégico de Energía para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", ID 584105-41-LP22; en el Decreto Supremo Exento N°157, de 2023, del Ministerio de Energía, que aprueba contrato suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Pontificia Universidad Católica de Chile para el desarrollo del Estudio denominado "Plan Estratégico de Energía para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", ID 584105-41-LP22; en el Acuerdo N° 21/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, en adelante "Acuerdo N° 21/2023"; en el Oficio Ordinario N°233466, de 21 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que remite acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático que indica, proponiendo el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Estratégicos con que cuenten las regiones en materia de energía (PEER) Antofagasta y Magallanes y Antártica Chilena; en el Oficio GAB. PRES. N° 1565, de fecha 1 de septiembre de 2023, de S.E el Presidente de la República; en el Oficio Ordinario N° 233915/23, de fecha 13 de septiembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que informa al Ministerio de Energía el pronunciamiento de S.E. el Presidente de la República sobre el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Estratégicos de Energía en Regiones, en las regiones de Antofagasta y Magallanes y la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- 2.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 10, de 2022, el Ministerio de Energía aprobó la "Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización Quinquenal", en adelante "Política Energética Nacional", instrumento que contempló en su objetivo general 14 promover una inserción equilibrada del sector energía en los territorios, mediante el fortalecimiento del enfoque territorial en la planificación energética, orientando la localización de la infraestructura energética, identificando compatibilidades y sinergias con otros usos y definiendo lineamientos estratégicos y territoriales que permitan la articulación y retroalimentación con instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, acorde a sus respectivas escalas de intervención. Por su parte, el numeral 14.2 del instrumento en cuestión, estableció, como objetivo específico, promover y apoyar el desarrollo energético a nivel local (comunal y regional), involucrando de forma activa a las comunidades para aprovechar los beneficios de la energía en los territorios.
- 3.- Que, el logro de los objetivos establecidos en la Política Energética Nacional implica apoyar a las localidades en la construcción participativa de planes estratégicos en materia de energía para impulsar el

desarrollo energético en su territorio y aprovechar los beneficios asociados. Para la concreción de lo anterior, se desarrollarán los PEER.

4.- Que, el inciso primero del artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, dispone que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante "EAE", las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, en adelante "Consejo de Ministros", decida.

5.- Que, en el mismo sentido, el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300 dispone que le corresponde al Consejo de Ministros proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a EAE.

6.- Que, con fecha 11 de agosto de 2023, se sometió al pronunciamiento del Consejo de Ministros la propuesta de someter los PEER para las regiones de Antofagasta y Magallanes y la Antártica Chilena, al procedimiento de EAE.

7.- Que, al efecto, el Consejo de Ministros, mediante el Acuerdo N° 21/2023, adoptado en sesión ordinaria de N° 6, de 11 de agosto de 2023, se pronunció favorablemente respecto a la propuesta de someter los PEER para las Regiones de Antofagasta y Magallanes y la Antártica Chilena, al procedimiento de EAE y se acordó elevar a S.E. el Presidente de la República la referida propuesta.

8.- Que, mediante el Oficio Ordinario N°233466, de 21 de agosto de 2023, el Ministerio del Medio Ambiente puso en conocimiento de S.E. el Presidente de la República, el Acuerdo N° 21/2023 del Consejo de Ministros, referido en el considerando anterior.

9.- Que, en vista de lo señalado anteriormente, S.E. el Presidente de la República, a través de oficio GAB. PRES. N° 1565, de 1 de septiembre de 2023, informó al Ministerio del Medio Ambiente su decisión de acceder a lo solicitado por el Consejo de Ministros, en el sentido de someter a EAE los PEER en las Regiones de Antofagasta y de Magallanes y la Antártica Chilena. Lo anterior se informó a esta Secretaría de Estado mediante el Oficio Ordinario N° 233915/23, de fecha 13 de septiembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

10.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 7° del Decreto N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la evaluación ambiental estratégica, mediante Oficio Ordinario N° 233915/23, de 13 de septiembre de 2023, el Ministerio del Medio Ambiente, comunicó al Ministerio de Energía el pronunciamiento de S.E. el Presidente de la República sobre el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Estratégicos de Energía en Regiones, en las regiones de Antofagasta y Magallanes y la Antártica Chilena

10.- Que, no obstante que el pronunciamiento de S.E. el Presidente de la República sobre el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Estratégicos de Energía en Regiones, considera a las regiones de Antofagasta y Magallanes y la Antártica Chilena, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N°C0100, de 2023, por disponibilidad presupuestaria el Ministerio de Energía sólo cuenta con recursos para la ejecución de Estudio que elabora insumos técnicos, diagnósticos y análisis, así como propuestas preliminares para la elaboración del PEER de Magallanes y la Antártica Chilena.

11.- Que, en conformidad a lo indicado en el considerando anterior, el desarrollo del Estudio que elabora insumos técnicos, diagnósticos, análisis y propuestas preliminares para la elaboración del PEER Antofagasta, se contempla para el año 2024, cuyos recursos han sido solicitados.

1.-Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Energía, mediante la Resolución Exenta N°146A, de 2002, aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y llamó a licitación pública para el desarrollo del estudio denominado "Estudio Plan Estratégico de Energía para la región de Magallanes y de la Antártica Chilena", el que se adjudicó a la Pontificia Universidad Católica de Chile, según consta en la Resolución Exenta N° 53A, de 2023, que declara inadmisibles las ofertas que se indican y adjudica la licitación pública para la contratación del "Estudio: Plan Estratégico de Energía para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", ID 584105-41-LP22 y, cuyo contrato de prestación de servicios fue aprobado mediante Decreto Supremo Exento N°157, de 27 de julio 2023, que aprueba contrato suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Pontificia Universidad Católica de Chile para el desarrollo del Estudio denominado "Plan Estratégico de Energía para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", ID 584105-41-LP22.

11.- Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, por medio del presente acto administrativo, se da inicio a la etapa de diseño del PEER de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que se somete a EAE.

RESUELVO:

PRIMERO: INÍCIÉSE la etapa de diseño del PEER de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.300 y en el Decreto Supremo N° 32, con los siguientes contenidos:

a) Antecedentes del PEER Región de Magallanes y Antártica Chilena

(i) Fines o metas que se busca alcanzar con el PEER

Como consecuencia de los importantes cambios que se están gestando en el contexto de la transición energética en Chile, con los consecuentes desafíos que surgen de este nuevo escenario, influenciados de manera relevante por el hidrógeno verde y sus derivados en la industria energética, como pieza clave – junto con la electrificación– para alcanzar la carbono neutralidad, el Ministerio de Energía inicia el PEER de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de manera de integrar en él, legitimidad técnica y social.

De este modo, el PEER de Magallanes y Antártica Chilena busca orientar el desarrollo energético con un enfoque territorial para ser considerado en el proceso de Planificación Energética de Largo Plazo (“PELP”) –según lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos– abordando, desde la Región, los desafíos que plantea la visión nacional del sector. Lo anterior, considerando los distintos marcos de referencia existentes a nivel nacional y regional, tales como: políticas, estrategias, planes e instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, así como: las Estrategias Regionales de Desarrollo, los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial, las Zonificaciones de Borde Costero, los Planes Reguladores Intercomunales/Metropolitanos y Comunes, los Planes de Desarrollo Comunal, y otras figuras como las Concesiones Marítimas, las Concesiones de Uso Oneroso de Inmuebles Fiscales.

Adicionalmente y en virtud que el potencial de recursos energéticos renovables y el inminente desarrollo y emplazamiento territorial de la industria del hidrógeno verde en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, suponen un desafío para el ordenamiento y uso del territorio, se considera fundamental asegurar que el diseño y los resultados del PEER compatibilicen adecuadamente las dimensiones económica, ambiental y social de la sustentabilidad.

El PEER contendrá, al menos, lo siguiente:

- Diagnóstico estratégico y energético: situación actual y tendencias.
- Lineamientos estratégicos territoriales.
- Áreas de Gestión Energética y Macrozonas energéticas priorizadas.

(ii) Antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar el PEER Magallanes y la Antártica Chilena;

El Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°10, de 2022, aprobó la “Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización Quinquenal”, dicho instrumento, establece como segundo pilar “Una nueva forma de construir políticas públicas”, y en el marco de dicho pilar, el objetivo general N° 14 denominado “Inserción equilibrada en los territorios” contempla “promover una inserción equilibrada del sector energía en los territorios, mediante el fortalecimiento del enfoque territorial en la planificación energética, orientando la localización de la infraestructura energética, identificando compatibilidades y sinergias con otros usos y definiendo lineamientos estratégicos y territoriales que permitan la articulación y retroalimentación con instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, acorde a sus respectivas escalas de intervención”.

A escala regional, el objetivo específico 14.2 se refiere a “promover y apoyar el desarrollo energético a nivel local (comunal y regional), involucrando de forma activa a las comunidades para aprovechar los beneficios de la energía en los territorios” lo que “implicará apoyar a las localidades en la construcción participativa de planes estratégicos en materia de energía para impulsar el desarrollo energético en su territorio y aprovechar los beneficios asociados”.

Tal es la importancia de la planificación y ordenamiento territorial para el sector energía que, la PELP, contenida en el inciso segundo del artículo 83° de la Ley General de Servicios Eléctricos¹, establece que esta deberá considerar dentro de sus análisis los PEER.

Por su parte, en el marco del Eje 5 de la Agenda de Energía 2022- 2026, se establece el desarrollo de PEER, con enfoque territorial y acorde a las aspiraciones locales, al menos en la mitad de las regiones hasta el año 2026, impulsando una línea de trabajo de largo plazo en materia de planificación energética regional.

De este modo, el PEER resulta de la mayor importancia y utilidad para el sector público en tanto fortalece el rol del Estado en materias de planificación energética regional, a través de la generación de acuerdos de preferencia territorial del sector energético, para ser integrado a otros instrumentos de gestión, planificación y ordenamiento territorial regional.

Por su parte, el PEER incrementará las certezas que requiere el sector privado para su desarrollo, en base a una planificación consensuada y sinérgica con las vocaciones territoriales, logrando un mayor acercamiento con la sociedad civil que se integrará de manera temprana -desde una fase de diagnóstico- como un aporte a la identificación de los aspectos clave a considerar en un proceso de planificación energética regional.

De acuerdo al informe preliminar de la PELP, se proyectan importantes cambios en el tipo de energético que abastecerá a los distintos usos de energía, con una fuerte predominancia de las energías bajas en emisiones en la oferta energética, por ejemplo, el hidrógeno verde.

Es más, el hidrógeno verde –que tiene el potencial de limpiar la matriz energética en aquellos usos altamente demandantes de energía– será un energético limpio producido a partir de electricidad, que permitirá llegar a aquellos usos energéticos que no es posible electrificar directamente. En la cadena de valor del hidrógeno verde, las energías renovables y los sistemas eléctricos asumen un rol fundamental, así como las tecnologías y procesos que acompañan la compresión, almacenamiento, transporte y distribución de dicho energético.

En dicho sentido, la incorporación y adopción de nuevas tecnologías es un aspecto clave que facilita y permite la materialización de los compromisos en cuanto a reducción de emisiones y, en términos generales, la transición energética de nuestra matriz hacia energías limpias. Las distintas tecnologías se consideran con mayor o menor nivel de integración en función de las condiciones económicas proyectadas del país y su desarrollo internacional, así como también, del impulso del Estado como factor habilitante de las mismas.

(iii) Objeto del PEER Magallanes y la Antártica Chilena

El ejercicio de diseño de este plan supone la toma de decisiones estratégicas sobre lineamientos de la visión de futuro de la Región para el sector energía, en coherencia con los desafíos que plantea la política y planificación energética nacional, con la misión u objetivo de robustecer el rol de sostenibilidad de la política pública sobre todo en sus dimensiones ambientales y sociales, en un adecuado equilibrio con la dimensión económica.

El enfoque territorial de este PEER obedece a las siguientes consideraciones y/o contenidos mínimos que se proponen que aborde:

- Diagnóstico estratégico territorial, que por una parte caracterice y analice las diversas dimensiones que representan la realidad regional con un enfoque energético y, por otra, desarrolle un análisis sectorial en función de los sistemas territoriales de la Región.
- Identificación de intereses territoriales del sector, sus segmentos y brechas de acceso energético.
- Identificación de variables sociales, territoriales y ambientales clave que puedan influir sobre el desarrollo energético regional.
- Lineamientos estratégicos para el desarrollo energético regional, que den respuesta a los desafíos que impone la Política Nacional de Energía y la PELP, incorporando la dimensión de la sustentabilidad en coherencia con la visión regional de sus instrumentos, especialmente de la

¹ Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley general de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, Artículo 83° inciso segundo, "Planificación Energética. [...] Asimismo, la planificación deberá considerar dentro de sus análisis los planes estratégicos con los que cuenten las regiones en materia de energía [...]"

Estrategia Regional de Desarrollo ("ERD"). Asimismo, estos lineamientos deberán observar aquellos instrumentos identificados en distintas escalas territoriales en el marco de referencia estratégico, tales como, la política nacional de ordenamiento territorial, la estrategia climática de largo plazo, la política nacional del uso del borde costero, entre otros.

- Macrozonas Energéticas Priorizadas ("MEP"), que corresponden a zonas territorialmente identificables donde existen recursos para la generación de energía proveniente de fuentes renovables, resultantes de una sensibilización territorial en base a las variables sociales, territoriales y ambientales identificadas.
- Áreas de Gestión Energética ("AGE"), como de focalización de la gestión territorial energética en la región, con el fin de apoyar la implementación de los lineamientos estratégicos.
- Actividades participativas regionales y provinciales.

Las temáticas que se abordarán en el proceso corresponden a las siguientes; sin perjuicio que surjan otras en el transcurso de la evaluación ambiental estratégica:

- Potencial de generación renovable en el territorio.
- Áreas protegidas, áreas ambientales críticas y/o sensibles, áreas relevantes para el desarrollo social o cultural.
- Otras áreas que generen algún condicionamiento o restricción al desarrollo energético.
- Usos de suelo actual (incluida la infraestructura energética, eléctrica y de combustibles, existente).
- Usos de suelo e infraestructura proyectada, tendencias de Inversión, proyectos aprobados, destinaciones o concesiones y contratos.
- Capacidad de generación por tipo de tecnología, costo efectividad, proyección de oferta y demanda energética.
- Otras consideraciones sociales, socioambientales y/o de índole territorial.

Lo anterior se analizará espacialmente en base a información de variables que posee el Ministerio de Energía en el marco de los informes de criterios y variables ambientales y territoriales que elabora anualmente según lo establece el artículo 87° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en colaboración con otros servicios del Estado, y estudios existentes tanto a nivel nacional, provincial y/o comunal, haciendo un cruce de datos cuantitativos y cualitativos actualizados. Esto permitirá desarrollar un análisis cartográfico con los elementos presentes en el territorio según su sensibilidad regional (objetos de valoración territorial) y guiar adecuadamente las decisiones de planificación delimitando una o más MEP y/o configurando áreas de gestión donde se den las mejores condiciones de sustentabilidad.

(iv) Ámbito de aplicación territorial y temporal del PEER Magallanes y la Antártica Chilena

De acuerdo a la naturaleza del PEER, se entenderá que el ámbito de aplicación territorial de este instrumento es de escala regional.

En cuanto a su ámbito de aplicación temporal, se proyecta que el PEER de la Región de Magallanes y la Antártica Chile contemple objetivos, áreas de gestión y macrozonas priorizadas al año 2050, pudiendo establecer hitos intermedios que sean determinantes en la revisión del seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos que allí se establezcan, con énfasis al año 2030.

Considerando la vinculación del PEER con la PELP, este instrumento se aplicará en su escala temporal en tanto no existan cambios sustanciales en las condiciones establecidas en dicho proceso de planificación nacional, lo cual gatillará una revisión y definición de la pertinencia de su actualización.

b) Políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PEER Magallanes y la Antártica Chilena

En este sentido, el conjunto de iniciativas y políticas públicas relacionadas con el medio ambiente y sustentabilidad, que preliminarmente se vinculan con el PEER y que constituirán el marco de referencia estratégico, corresponden a las indicadas a continuación:

Nivel Nacional

- Política Nacional de Energía (2022).
- Planificación Energética de Largo Plazo 2017-2022.
- Planificación Energética de Largo Plazo – Informe Preliminar proceso quinquenal de actualización 2023-2028.

- Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile – Actualización 2020.
- Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030 (2021).
- Política nacional de zonas de rezago en materia social (2022).
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (2021).
- Política Nacional de Desarrollo Rural (2020).
- Política Oceánica (2018).
- Política Nacional de Recursos Hídricos (2015).
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014).
- Política Nacional de Transportes (2013).
- Política de Infraestructura Portuaria y Costera al 2020 (2009).
- Política Nacional de áreas protegidas (2005).
- Política Nacional de Turismo (2005).
- Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas (2010).
- Política Nacional de Uso del Borde Costero (1994).
- Estrategia Climática de Largo Plazo
- Estrategia Nacional de Calor y Frío (2021).
- Estrategia de Hidrógeno Verde (2020).
- Estrategia de Transición Energética Residencial (2020).
- Estrategia Nacional de Iluminación Eficiente 2013-2017.
- Estrategia Nacional de Electromovilidad (2017).
- Estrategia Nacional de Crecimiento Verde (2013).
- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 (2018).
- Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017- 2025 (2016).
- Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025 (2013).
- Estrategia Nacional de Turismo 2012 -2020 (2012).
- Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile (2005).
- Estrategia Nacional de Conservación de Aves 2021-2030
- Agenda de Energía 2023 – 2026.
- Plan Nacional de Infraestructura para la Movilidad 2020-2050.
- Plan Nacional de Accesibilidad Terrestre a Puertos.
- Plan Nacional de Equidad Laboral (2022).
- Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2015).
- Plan de Adaptación al Cambio Climático para el sector Energía (2020).
- 2° Plan Nacional de derechos Humanos 2022- 2025.
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2008-2012 (2014).
- Plan de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero para el Sector Energía (2017).
- Plan de adaptación al cambio climático para la biodiversidad (2014).
- 4° Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres 2018- 2030.
- Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo (2018).
- Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022 (2018).
- Plan Especial de Infraestructura MOP de apoyo al Turismo Sustentable a 2030 (2017).
- Chile 2020. Obras Públicas para el Desarrollo (2010).
- Plan Director de Infraestructura (PDI) 2010-2025 (2009).
- Plan Maestro de Infraestructura para el Turismo 2021 – 2025.
- Plan de Desarrollo Turístico Sustentable (2015).
- Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad (2014).

Nivel Regional

- Política Regional de Fomento Productivo de Magallanes y de la Antártica Chilena 2020-2025. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena (2020)
- Política Cultural Regional Magallanes y Antártica Chilena 2017-2022. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2017).
- Política Regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas Región de Magallanes y la Antártica Chilena 2012 – 2030. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena (2012).
- Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena 2010-2020. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena (2010).
- Política Regional de Turismo. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena (2010).
- Estrategia Regional de Desarrollo de Magallanes y la Antártica Chilena. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena 2023-2030.
- Hoja de Ruta Programa Transforma Región de Magallanes. CORFO Magallanes (2022).

- Plan de Recuperación, Conservación y Gestión del Canquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*) (2021).
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021 de la Región de Magallanes. Ministerio de Obras Públicas (2012).

Nivel Provincial/Comunal

- Estrategia Energética Local, Comuna de Punta Arenas (2021).
- Estrategia Energética Local, Comuna de Cabo de Hornos (2018).
- Estrategia Energética Local, Comuna de Natales (2018).
- Actualización plan de desarrollo comunal 2012 – 2017 Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Plan de Desarrollo Comunal de Laguna Blanca (2009).
- Plan de Desarrollo Comunal de Puerto Natales 2017-2025.
- Plan de Desarrollo Comunal de Porvenir 2014-2017.
- Plan de Desarrollo Comunal de Punta Arenas 2021-2025.
- Plan de Desarrollo Comunal de Río Verde 2018-2022.
- Actualización Plan de Desarrollo Comunal de San Gregorio 2015-2020.
- Plan de Desarrollo Comunal de Torres del Paine 2021 – 2026.
- Plan de Desarrollo Comunal de Porvenir 2014-2017.
- Plan de Desarrollo Comunal de Timaukel 2021-2025.
- Plan de Desarrollo de Puerto Edén 2022 en el marco del programa de Gestión territorial para zonas rezagadas (Comuna de Natales).

c) *Objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del PEER Magallanes y la Antártica Chilena (en función de lo definido en letra a) punto i)*

Los objetivos ambientales iniciales que se pretenden alcanzar se presentan a continuación y podrán - como consecuencia de la aplicación de la EAE y los distintos procesos participativos que se realizarán durante su diseño- ser ajustados conforme a dichos resultados:

1. Orientar el emplazamiento eficiente, sustentable y equilibrado del desarrollo energético proyectado en base a energías renovables, en áreas prioritarias con aptitud o vocación energética y sus respectivas áreas de gestión.
2. Minimizar las implicancias sobre los recursos naturales y la biodiversidad, cuando correspondan a objetos de valoración territorial altamente ponderados o en categoría de conservación, condicionando el emplazamiento del desarrollo energético.
3. Minimizar los potenciales efectos en torno al patrimonio cultural, cuando correspondan a objetos de valoración territorial protegidos oficialmente o altamente valorados por la comunidad, condicionando el emplazamiento del desarrollo energético.
4. Promover un uso eficiente del territorio potenciando estrategias tales como el desarrollo y uso compartido de la infraestructura necesaria para el desarrollo energético y/o la reconversión/reutilización de infraestructura existente, entre otros.

d) *Criterios de desarrollo sustentable que se considerarán*

En relación con las materias atendidas en los objetivos ambientales definidos en la letra c) anterior, las decisiones a adoptar durante el diseño de este instrumento considerarán los siguientes criterios de desarrollo sustentable que podrán, - a consecuencia de la aplicación del procedimiento de EAE y los distintos procesos participativos durante su diseño-, ser ajustados conforme a dichos resultados:

1. El PEER promueve una transición energética que apunte a la diversificación de la matriz, emplazada en territorio apto o con vocación para el desarrollo energético con foco en la visión estratégica de desarrollo regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. El PEER promueve un desarrollo energético compatible con el resguardo del medio natural y humano.
3. El PEER prioriza el territorio para focalizar acciones sectoriales que permitan generar las condiciones de bienestar social y calidad de vida, cooperación público – privada, incidir en la generación de capital humano e información y en la disminución de las brechas de acceso a la energía.

e) Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación del PEER

Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad respecto de las opciones a plantear por el PEER, podrán determinarse con precisión conforme transcurra el proceso de definición y evaluación de las mismas, producto de la aplicación de la herramienta de Evaluación Ambiental Estratégica.

Sin perjuicio de lo anterior, podría haber implicancias positivas o negativas sobre el ambiente y la sustentabilidad producto de las definiciones que se adopten con relación a las siguientes materias, que se prevé sean abordadas por el PEER, sin perjuicio que surjan otras en el proceso de diseño:

- Efectos sobre los recursos naturales y el patrimonio natural y cultural.
- Compatibilidad de usos de suelo: equilibrio y vocación del territorio.
- Competitividad y desarrollo económico.
- Efectos sociales o socioambientales.
- Desarrollo económico local y nacional – Rezago o brechas en indicadores socioeconómicos respecto al promedio nacional.
- Penetración de energías renovables y diversificación de la matriz energética.
- Descarbonización y mitigación frente al cambio climático.
- Intensidad de uso del territorio, desarrollo y uso compartido de infraestructura.

f) Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del PEER Región de Magallanes y la Antártica Chilena

A fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del PEER, se realizarán sesiones de trabajo con órganos de la Administración del Estado convocando a las Secretarías Regionales Ministeriales de los Ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático y, además, a los órganos de la Administración del Estado con competencias vinculadas a materias energéticas que se considera serán un aporte para el proceso. Para esta coordinación y más allá de las comunicaciones formales que se realicen con los órganos de la Administración del Estado, se realizarán tres talleres regionales de carácter presencial.

Los talleres con órganos de la administración del Estado participantes en la EAE abordarán alternativas de desarrollo, factores críticos de decisión y otros elementos clave para las decisiones del PEER. Además, se contemplan seis reuniones *on-line* enfocadas en las tendencias de desarrollo de la industria del hidrógeno verde con los representantes técnicos de las Municipalidades de Primavera, Porvenir, Punta Arenas, Río Verde, Laguna Blanca y San Gregorio.

Secretarías Regionales Ministeriales de los Ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático y sus servicios dependientes y/o relacionados, que serán convocados a las sesiones de trabajo:

- SEREMI Ministerio del Medio Ambiente.
- SEREMI Ministerio de Agricultura.
- SEREMI Ministerio de Hacienda.
- SEREMI Ministerio de Salud.
- SEREMI Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- SEREMI Ministerio de Obras Públicas.
- SEREMI Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- SEREMI Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- SEREMI Ministerio de Minería.
- SEREMI Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- SEREMI de Energía.

Órganos de la Administración del Estado con competencias vinculadas a las materias objeto de la evaluación que serán convocados a las sesiones de trabajo:

- Gobierno Regional.
- Corporación de Fomento de la Producción ("CORFO").
- Servicio Nacional de Turismo ("SERNATUR").

- Consejo de Monumentos Nacionales ("CMN").
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres ("SENAPRED").
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ("CONADI").
- Servicio Agrícola Ganadero ("SAG").
- Servicio Nacional de Geología y Minería ("SERNAGEOMIN").
- SEREMI Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- SEREMI Ministerio de Bienes Nacionales.
- SEREMI Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- SEREMI Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Macrozona Austral
- Armada de Chile, Tercera Zona Naval.
- Ilustre Municipalidad de Timaukel.
- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Ilustre Municipalidad de Natales.
- Ilustre Municipalidad de Torres del Paine.
- Ilustre Municipalidad de Porvenir.
- Ilustre Municipalidad de San Gregorio.
- Ilustre Municipalidad de Primavera.
- Ilustre Municipalidad de Río Verde.
- Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- Empresa Portuaria Austral.
- Empresa Nacional del Petróleo.

g) Identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen indispensables para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo

Los organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estiman indispensables para la EAE serán incorporados en el procedimiento mediante el trabajo participativo en las siguientes escalas de aproximación:

- **Provincial – Comunal:** las empresas de energía y de otras actividades económicas relacionadas, academia, ciudadanía y a la sociedad civil organizada, con la modalidad de talleres.
- **Regional:** a todos los interesados (academia, empresas de energía, gremios, sociedad civil, comunidad), con la modalidad de talleres.
- **Nacional:** a actores del ámbito académico y/o consultoría y entidades técnicas, que aseguren contar con una mirada técnica diversa para afrontar la evaluación del PEER de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Para incorporar a los distintos actores que se consideran indispensables para el procedimiento de EAE, se considera la conformación de las siguientes instancias:

1. Mesa Técnica Nacional: Esta mesa será convocada por el Ministerio de Energía y estará compuesta por representantes de la academia y/o consultoría y entidades técnicas relacionadas directamente con el Proceso de la PELP y, en particular, con el PEER de Magallanes y la Antártica Chilena. Este grupo se nutrirá de insumos levantados en las sesiones de participación regionales y provinciales, así como también, comunales y/u otros análisis desarrollados por el Ministerio y brindará una orientación técnica respecto al desarrollo energético de la Región. Su modalidad será remota, y se prevén al menos dos sesiones de trabajo con sus integrantes.
2. Talleres regionales: Se realizarán tres talleres a nivel regional a objeto de dar a conocer alcances y recoger antecedentes que nutran el proceso de diseño del PEER. Su modalidad será presencial.
3. Talleres provinciales: Se realizarán seis talleres que tendrán como objetivo fundamental recabar información y validar hallazgos y resultados. Su modalidad será presencial.
4. Talleres comunales focalizados: Se realizarán 6 talleres a nivel comunal, enfocados en las tendencias de desarrollo de la industria del hidrógeno verde, cuya modalidad será presencial.

h) Cronograma estimativo de elaboración del PEER

El desarrollo del PEER contempla aproximadamente dieciséis meses de desarrollo. El desglose de las actividades e hitos más relevantes se integra en el cronograma estimativo a continuación:

Año	2023				2024											
Instancia/Hito	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Etapas de Diseño																
Objetivos ambientales y criterios de desarrollo																
Diagnóstico Ambiental y factores críticos																
Participación ciudadana y coordinación OAE																
Formulación de Opciones y evaluación																
Evaluación e indicadores de seguimiento																
Etapas de aprobación																
Informe Ambiental y anteproyecto																
Revisión MMA																
Consulta Pública																
Análisis y respuesta Consulta pública																
Resolución de término																

SEGUNDO: REMÍTASE la presente resolución a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y a la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

TERCERO: PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, en el sitio web de Ministerio de Energía y en un diario o periódico de circulación masiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

ANÓTESE, REMÍTASE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA



NFC/OPM/ASG/CTO/CBA/FNC/MMR